



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

## CEDULA DE RESULTADOS

Himno Nacional No. 1869 Interior 3  
Colonia Burócrata  
C.P. 78270  
Tel 833-15-58

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael  
Montejano y Aguiñaga"





ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CEDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 1  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA: D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1º DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**FALTA DE CONFORMACION DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD**

Derivado del análisis al Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 21 de julio de 1997, y con relación a la solicitud de información mediante cancel al No. CGE/OIC-ODES-504/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 referente a los documentos que acreditan la creación del Patronato de la Universidad, se detectó que la Universidad a la fecha no ha conformado el patronato conforme a lo dispuesto en el artículo 14º que a la letra dice **"Para apoyar las funciones de la Universidad Tecnológica, existirá un Patronato que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales, los miembros del Patronato serán de reconocida solvencia moral, desempeñaran su cargo con carácter honorífico"**.

**Fundamento Legal.** - Contraviniendo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 14 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

**Correctiva:** La Rectora, deberá de proporcionar evidencia documental de las acciones realizadas para la conformación del Patronato de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, o en su caso la justificación fundada y motivada por la cual no se ha realizado la instalación correspondiente.

**Preventiva.** La Rectora, instruirá a quien corresponda a realizar las acciones necesarias para la instalación del Patronato de la Universidad para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Deberá remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de lectura: 18 de diciembre de 2019.

Fecha Compromiso: 20 de enero de 2020.

Leonor Rivera Pérez

Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

L.A.G. José Alberto Puente Torres  
Auditor

C.P. Nancy Berrones Sánchez  
Auxiliar

LIC. Edgar Eduardo Contreras García  
Auxiliar

C.P. Olga Santiago García  
Titular del Órgano Interno de Control de los  
Organismos Descentralizados a la S.E.G.E



ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.  
  
CEDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 1  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA: D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1º DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**FALTA DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE LA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD**

Derivado de la solicitud mediante alcance al oficio No. CGE/OIC-ODES-504/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 referente a la revisión de expediente del personal de la Universidad, se detectó que la designación de la Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí es de carácter provisional, según acuerdo E02.01.2017.04.25 correspondiente a la 2da reunión extraordinaria del 25 de abril de 2017, por el Consejo Directivo de la Universidad, en apego al Art. 40 del Reglamento Interno, que señala que por ausencias temporales por más de tres meses, el Rector será sustituido por la persona que designe el Consejo; sin que se proporcionara evidencia documental de la propuesta y/o ratificación por parte del Titular del Ejecutivo como se establece en el Decreto.

**Fundamento Legal.-** Artículo 9º Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 21 de julio de 1997 y Artículo 40 del Reglamento Interior.

**Correctiva:** Proporcionar el Acuerdo del Consejo Directivo, donde ratifiquen a la C.P. Leonor Rivera Pérez, como Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí o en su caso la sustitución de esta, en apego al Artículo Sexto fracción VIII, del Decreto Administrativo de Creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

**Preventiva:** La Rectora deberá de informar al Consejo Directivo, que deberá de apegarse a lo establecido en el Decreto de Creación respecto a la designación y remoción del Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí en apego

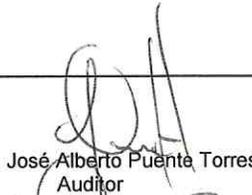
Deberá remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

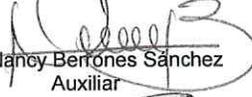
Fecha de lectura: 18 de diciembre de 2019.

Fecha Compromiso: 20 de enero de 2020.

  
Leonor Rivera Pérez

Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

  
L.A.G. José Alberto Puente Torres  
Auditor

  
C.P. Nancy Berónes Sánchez  
Auxiliar

  
LIC. Edgar Eduardo Contreras García  
Auxiliar

  
C.P. Olga Santiago García  
Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos  
Descentralizados a la S.E.G.E



SAN LUIS POTOSÍ  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CEDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 1  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA: D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1º DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**FALTA DE PUBLICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR  
DE ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD**

De la información proporcionada por la Universidad, referente a la Evidencia documental de la Creación y nombramiento de la Coordinación de Archivos de la Universidad solicitado en alcance al requerimiento de información por parte de este Órgano Interno de Control mediante oficio No. CGE/OIC-ODES-504/2019 con fecha 20 de noviembre del presente, y después del análisis a la información presentada, se detectó que únicamente se cuenta con un nombramiento interno de fecha 02 de junio de 2017, contraviniendo a lo establecido en la normatividad aplicable, derivado que dicho nombramiento deberá de publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, documento que contiene la descripción de la estructura operacional de la Coordinación de Archivos así como las atribuciones y obligaciones en materia archivística del Coordinador de Archivos de la Universidad.

**Fundamento Legal.** - Contraviniendo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, y 27, 28 de los Lineamientos Generales para la Gestión de Archivos.

L.A.G. José Alberto Puente Torres  
Auditor

C.P. Nancy Berrones Sánchez  
Auxiliar

LIC. Edgar Eduardo Contreras García  
Auxiliar

**Correctiva:** Se deberá realizar la creación de la coordinación de archivos con su nombramiento respectivo del Coordinador de Archivos, el cual deberá de estar publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí como lo señala la normatividad aplicable en materia archivística.

**Preventiva:** La Rectora de la Universidad, instruirá a la Dirección Administrativa a realizar las gestiones necesarias para la creación del área coordinadora de archivo de la Universidad y a su vez que cuenten con los documentos normativos que lo acrediten, para realizar las tareas archivísticas dentro de la Universidad

Deberá remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de lectura: 18 de diciembre de 2019.

Fecha Compromiso: 20 de enero de 2020.

Leonor Rivera Pérez

Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

C.P. Olga Santiago García  
Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos  
Descentralizados a la S.E.G.E.



ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CEDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1\_\_DE\_\_1\_  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA: D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1° DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**FALTA DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS  
DE LA COORDINACION DE ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD**

Derivado del análisis al Cuestionario de Control Interno en materia Archivística, aplicado a la Coordinadora del Archivo de la Universidad, se detectó que la Universidad no cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación de Archivos, documentos que deben contener las políticas de cada dependencia y unidades administrativas, sus metas, objetivos y responsables de los programas operativos a desarrollar del Instituto.

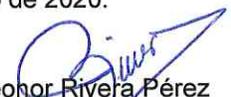
**Fundamento Legal.** - La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 41, fracción III, Artículo 84 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 fracción

**Correctiva:** Se deberá presentar un plan de trabajo de la elaboración del Manual de Organización y Procedimientos de la coordinación de archivos del Instituto, hasta su aprobación correspondiente ante Oficialía Mayor, por parte de la Dirección Administrativa.

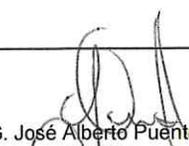
**Preventiva:** La Rectora de la Universidad, instruirá a la Dirección Administrativa la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos en base a la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos versión 4.1 emitida Oficialía Mayor en diciembre de 2015, con la finalidad de establecer y actualizar procesos y procedimientos, y poder mejorar la realización de las actividades e identificar los procesos diarios que se tengan que llevar a cabo por todo el personal en materia de archivo, además de elaborar un programa de trabajo donde se muestren los avances generados hasta su aprobación.

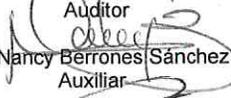
Deberá remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de lectura: 18 de diciembre de 2019.  
Fecha Compromiso: 20 de enero de 2020.

  
Leonor Rivera Pérez

Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

  
L.A.G. José Alberto Puente Torres  
Auditor

  
C.P. Nancy Berrones Sánchez  
Auxiliar

  
LIC. Edgar Eduardo Contreras García  
Auxiliar

  
C.P. Olga Santiago García  
Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos  
Descentralizados a la S.E.G.E.



ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CEDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 2  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

### FALTA DE UN SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA PARA LA UNIVERSIDAD

De la revisión y análisis al Cuestionario de Control Interno en materia archivística, aplicado a la Coordinadora de Archivos persona de la Universidad, se observó que a la fecha no ha implementado un Sistema de Organización Archivística, herramienta que permita la correcta administración de los documentos de archivo en base a su serie documental a lo largo de su ciclo vital.

**Fundamento Legal.** -Contraviniendo a lo establecido en el Artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Gestión de Archivos emitidos por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Correctiva:** Una vez asignado el Coordinador de Archivos formalmente, la Dirección Administrativa de la Universidad, deberá hacer las acciones necesarias para la elaboración de un programa de trabajo, para establecer la implementación del Sistema de Organización Archivística aplicado a cada una de las Unidades Administrativas de la Universidad.

En el programa de trabajo se deberán de establecer plazos, responsables y actividades a realizar, por parte de la Coordinación de Archivos, con apoyo del Comité de Transparencia y el área Informática donde se plasmen los criterios para llevar a cabo la implementación de un sistema alineado con las herramientas archivísticas aprobadas para la Universidad, Sistema que ayudara con los procedimientos y aplicación de normas técnicas en cada área administrativa para mejorar el adecuado manejo y funcionamiento de los archivos institucionales y con ello garantizar la preservación y prevención de la pérdida de la información contenida en los documentos de archivo.

**Preventiva:** El Rector de la Universidad, instruirá a las áreas involucradas la implementación y arranque del Sistema de Organización Archivística, aplicado a las necesidades propias de la Universidad, atendiendo los requerimientos técnicos y normativos en materia archivística.



**ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.**

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

HOJAS NO. 2 DE 2  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

**ORGANISMO:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

**SECTOR:** EDUCATIVO

**ÁREA AUDITADA:** RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA:** D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1º DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

Deberá remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de lectura: 18 de diciembre de 2019.

Fecha Compromiso: 20 de enero de 2020.

**Leonor Rivera Pérez**  
**Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí**

L.A.G. José Alberto Puente Torres  
Auditor

C.P. Nancy Berrones Sánchez  
Auxiliar

LIC. Edgar Eduardo Contreras García  
Auxiliar

C.P. Olga Santiago García  
Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos  
Descentralizados a la S.E.G.E



ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.

CEDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS NO. 1 DE 2  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR: EDUCATIVO

ÁREA AUDITADA: RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA: D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1º DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**LA UNIVERSIDAD NO TIENE ELABORADO EL REGLAMENTO  
INTERNO DE OPERACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVO**

De la información proporcionada por la Universidad, referente al Reglamento Interior de operación en materia de archivos de la Universidad, solicitado en alcance al requerimiento de información por parte de este Órgano Interno de Control mediante oficio No. CGE/OIC-ODES-504/2019 con fecha 20 de noviembre del presente, se detectó que la Universidad no cuenta con el Reglamento Interior de Operación, documento que contenga los criterios y procedimientos institucionales aplicables para la administración de sus archivos.

**Fundamento Legal.** - Contraviniendo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice "El Comité de Transparencia, será la instancia responsable de la elaboración del reglamento interno en materia de archivos del sujeto obligado al que pertenezca, así como los manuales operativos necesarios para el manejo eficiente de los archivos".

**Correctiva:** El Comité de Transparencia de la Universidad, deberá elaborar el Reglamento Interno en materia de archivo de la Universidad.

**Preventiva:** El Rector de la Universidad, deberá exhortar al Comité de Transparencia en conjunto con el Coordinador de Archivos de la Universidad, elaborar el Reglamento Interno de operación en materia archivística, con la finalidad de que exista un documento Interno que regule la integración, organización y funcionamiento del archivo Institucional de la Universidad, propiciando el correcto uso, manejo, conservación y custodia de los archivos institucionales del instituto durante su vida útil.

Se recomienda establecer alguno de los siguientes criterios:

- a) Integrar y vincular la documentación a través de un marco de organización común a todas áreas, a fin de mejorar y organizar los servicios archivísticos convirtiéndolos en banco de datos;
- b) Normalizar el flujo documental entre áreas
- c) Difundir y facilitar el uso de la información del Archivo
- d) Conservar en condiciones adecuadas los acervos del Archivo
- e) Utilizar las técnicas, sistemas o procedimientos más avanzados, capaces de modernizar y actualizar sus actividades.
- f) Regular la administración de los archivos, y la preservación y difusión de los documentos y del patrimonio documental de la Universidad.



**ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SECTORIZADOS DE LA S.E.G.E.**

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

HOJAS NO. 2 DE 2  
NÚMERO DE AUDITORÍA: D14/2019  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06  
MONTO FISCALIZABLE: N/A  
MONTO FISCALIZADO: N/A  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A  
RIESGO: B/R

**ORGANISMO:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

**SECTOR:** EDUCATIVO

**ÁREA AUDITADA:** RECTORIA / DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

**CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA  
AUDITORIA:** D14/2019 DE DESEMPEÑO DEL 1° DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

Deberá remitir al Órgano Interno de Control en el plazo establecido la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas.

Fecha de lectura: 18 de diciembre de 2019.

Fecha Compromiso: 20 de enero de 2020.

**Leonor Rivera Pérez**  
**Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí**

L.A.G. José Alberto Puente Torres  
Auditor

C.P. Nancy Berrones Sánchez  
Auxiliar

LIC. Edgar Eduardo Contreras García  
Auxiliar

C.P. Olga Santiago García  
Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos  
Descentralizados a la S.E.G.E